

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 30 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de muros, pequeños edificios y sepulturas que forman el proyecto de continuación de la Necrópolis y reforma de las partes antiguas de los cementerios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—675)

### Secretaría.—Sección 4.ª

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, se anuncia concurso por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión por concurso entre los farmacéuticos municipales establecidos en los distritos del Hospicio, Universidad e Inclusa, de las plazas de Jefes farmacéuticos vacantes de dichos distritos.

Igualmente se ha servido acordar la provisión por concurso reglamentario de las secciones farmacéuticas de la Beneficencia municipal, correspondientes a la primera del Hospicio, segunda del Congreso, cuarta del Hospital, segunda de la Latina y tercera de la Inclusa, entre los farmacéuticos establecidos en el respectivo distrito.

Las instancias, tanto para unos como para los otros concursos, se diri-

girán al Excmo. señor Alcalde Presidente, presentándolas durante dichos días en el Registro General, acompañadas, para las de Jefes, del nombramiento de farmacéutico de la Beneficencia municipal, relación documentada de méritos y servicios y título académico, y por lo que afecta a la de secciones, de la correspondiente licencia de apertura, recibo corriente de la contribución, relación documentada de méritos y servicios y título profesional.

Y dispuesto por el Excmo. señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de septiembre de 1932.  
El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—240)

## Jefatura de Obras públicas

### Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7-8 y 18 al 20, de la carretera de tercer orden de Navalcarnero a la estación de Griñón, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde de los términos municipales de El Alamo, Batres, Serranillos y Griñón, se remita a esta Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Jesús González González.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—2.398)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEAVERO

La lista cobratoria de la contribución de edificios y solares de este término, formada para el año 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 1 de octubre de 1932.  
El Alcalde, Eusebio Garrido.

(Núm. 2.865)

## MORALEJA DE ENMEDIO

El día 24 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta de los pastos de invierno del monte Las Eras de estos propios, para 300 cabezas lanares, y tipo de 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, hasta el día de la subasta.

Caso de no tener efecto esta primera, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, a la misma hora y con la rebaja en el tipo que acuerde el Ayuntamiento.

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del actual ejercicio para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas les sea conveniente y puedan formular en dicho plazo y en los ocho siguientes, las reclamaciones u observaciones que crean oportunas, conforme a los artículos 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, las listas de edificios y solares para dicho año de 1933, para que puedan examinarlas los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moraleja de Enmedio, 1 de octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Fernández.

(E.—671)

## DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 26 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo con marca especial de agua, para la elaboración de Letras de cambio, durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir mediante subasta pública 1.200 resmas de papel blanco continuo, con marca especial de agua, para el año 1933, y otras 1.200 resmas para el año 1934, que forman un total de 2.400 resmas, destinadas a la elaboración de Letras de cambio necesarias en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en dicho establecimiento al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de papel, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de don ..., sita en ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 4 de octubre de 1932.—El Director (Firmado).

(E.—673)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, con fecha primero

del actual, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la Sociedad Limitada Lazard Brothers, contra don Miguel Vilaseca Riba, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, un crédito importante veintidós mil ciento dieciocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, que resulta a favor del deudor señor Vilaseca, contra las Religiosas Hijas de San José, por obras realizadas para el Sanatorio de San José de dicha Comunidad.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, la cantidad de mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.388)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de esta capital, dictada en este día en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Gonzalo y Compañía, representada por el Procurador don Jesús Pastor, con don Diego Toledo Zamora, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, de una casa sita en la calle de Menorca, número veintitrés provisional, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en ciento treinta y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de ciento dos mil pesetas por que salió por segunda vez a subasta la mencionada finca.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad o gravámenes anteriores o preferentes del indicado inmueble.

Que las cargas al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio de aquél la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Que en el caso de que la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta no se aprobará hasta trans-

curridos los nueve días que para mejorarla concede la ley a la parte actora, al dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos.

Madrid, uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

El Juez de primera instancia,  
Mariano Luján

(A.—2.392)

#### JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia del Juez de primera instancia número 16 de esta capital, dictada en 1 de diciembre de 1931, ha sido admitida la demanda promovida en juicio de mayor cuantía por el Procurador don Ruperto Aicúa, a nombre de don León Cosío y Fernández, y doña Petra Cosío Zavala, contra los que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de los hermanos doña Bernardina y don Juan de la Mata Perlina, sobre declaración de herederos; y de dicha demanda se ha conferido traslado a los demandados, y por providencia de 24 de septiembre último, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, y mediante a ignorarse el domicilio y demás circunstancias de los interesados demandados, se les emplazará por medio del presente edicto, por el término y a los efectos referidos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1 de octubre de 1932.—  
El Secretario, Dr. Juan Infante.

(C.—544)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta villa, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por don Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar, representado por el Procurador don Pedro Ortiz, contra don Pedro María Irurzun, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, El automóvil embargado en los mismos, marca Buick, matrícula N. A., 3.470, de cinco asientos, conducción interior, de cuatro puertas, con motor número 2.268.526, el cual se halla depositado en poder del demandado, que es vecino de Pamplona, con domicilio en la calle de Mercaderes, siete.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de octubre próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de siete mil ochocientos cincuenta pesetas, en que ha sido valorado el referido automóvil.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo depósito no serán admitidos.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—2.391)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, y en los autos promovidos por doña Dolores Ríos de la Torre, contra don Francisco Doctor Musulen, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Bellón.—Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentados los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte, en nombre de doña Dolores Ríos de la Torre, al Procurador don Aquiles Ullrich y Fatch, con el que se entienden las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado dejando relación, y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de dos de marzo último, y de ella se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al demandado, don Francisco Doctor Musulen, a quienes se emplaza, con entrega de las copias, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la demanda, y en su caso formulen reconvencción, haciéndose el emplazamiento acordado al demandado, señor Doctor, por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», y fijado en el sitio público de costumbre. Proveído por su señoría, doy fe.—Ildefonso Bellón.—  
Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—Con rúbricas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento a don Francisco Doctor Musulen, a quien se le previene que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.389)

#### JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia número cinco de esta capital, por providencia de hoy, dictada en los autos promovidos por doña Dolores Ríos de la Torre, contra su esposo, don Francisco Doctor Musulen, sobre divorcio, y en su pieza separada, para acordar las medidas prevenidas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, ha acordado se cite, por medio de la presente al don Francisco Doctor Musulen, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diecisiete del actual, a las doce horas, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que concurra a la comparecencia para acordar las medidas prevenidas en el artículo anteriormente citados, diligencia que ha sido solicitada por la parte demandante, y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» para que sirva de citación a don Francisco Doctor Musulen, expido el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.390)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pablo Poch Pouget, mayor de edad, viudo, del comercio y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Montesquiza, número doce, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra doña María Gloria del Collado y del Alcázar, conedna de Requena, mayor de edad, viuda, propietaria y de la misma vecindad, domiciliada en la calle de Castelló, número 31, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas de principal, más diez mil quinientas pesetas importe de intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo, a razón del siete por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de uno del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de treinta de julio de mil novecientos veintisiete, ante el Notario don Jesús Coronas, que es la siguiente

##### Finca

Una casa hotel, con jardín, sita en esta capital, en la calle de Castelló, número treinta y uno, que consta de sótanos, bajo y principal cubierto de terraza, en la que existe una crujía habitable, con torreón en la fachada principal. Consta toda la finca de una superficie de seiscientos dieciséis metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos cuarenta y tres pies, también cuadrados, y nueve centésimas de otro, de los cuales están edificados tres mil quinientos setenta y cuatro pies cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín, en el cual hay construido un garaje. Es, en el Registro de la Propiedad del Norte, la finca número cuatro mil quinientas cincuenta y tres duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que el tipo de venta en esta subasta es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo

del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(D.—218)

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, abogado, Juez municipal de esta villa, y en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido de Medina del Campo,

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos o familiares, de un individuo desconocido, de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, afeitado, color moreno, con manos bien cuidadas, es decir, sin muestras de trabajo desde hace algún tiempo, vistiendo traje de mecánico azul, alpargatas del mismo color, usadas, camisa de fondo blanco con listas azules, que tiene un remiendo de tela muy parecida a la camisa, en el lado derecho de la pechera, que mide de talla un metro cincuenta y cinco centímetros, y cuyo individuo no ha podido ser identificado, y remitida la tarjeta dactiloscopia a la Dirección general de Seguridad, efectuadas las oportunas búsquedas en las colecciones del Gabinete central, resulta ser o corresponder dicho cadáver a un individuo reseñado en dicha Dependencia en 7 de octubre de 1931, y que fué puesto a disposición del Juzgado de guardia de Madrid, el que dijo llamarse Quiterio Fernández Alvarez, nacido en Madrid, hijo de Juan Manuel y de Dolores, de profesión jornalero, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número 1 (ante de Gamazo), dentro del término de diez días, a prestar declaración en el sumario que se sigue bajo el número 95-1932, sobre muerte al parecer casual de dicho individuo desconocido, ocurrida en la estación férrea de la misma, el día 10 de agosto actual, por accidente.

Dado en Medina del Campo, a 31 de agosto de 1932.—El Secretario judicial, Licdo. Fulgencio Peralta.—El Juez, Gregorio López.

(Núm. 2.600) (B.—3.006)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 222 del actual dicese del año 1931, se sigue sumario por el delito de robo de varias prendas y tejidos, hecho ocurrido la noche del 22 de julio de 1931, de una camioneta, en el sitio llamado Hotel del Negro, término municipal

de Chamartín de la Rosa, de propiedad hasta ahora desconocida, y en providencia dictada en el día de hoy he acordado, como lo verifico por el presente, llamar a los que se crean dueños de referidos tejidos, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de éstos en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a 3 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.559)

(B.—3.008)

FUENTE DE CANTOS

Rubio Rubio (Tomás), mayor de edad, casado, natural y vecino de esta villa, en la actualidad en ignorado paradero, y San Vicente Iglesias (Feliciano), mayor de edad, soltera, su sexo, y vecina de esta villa, la que según el primero residía en Madrid, calle Tetuán, número 15, o Tetuán de las Victorias, 15, y en la actualidad también en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos (Badajoz), para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 132 de 1932, sobre abandono de menores; apercibiéndoles que, de no comparecer, se les seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Fuente de Cantos, a 20 de septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción, Firmado.

(Núm. 2.671)

(B.—3.094)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Eustasio Cepeda y Cepeda y don Tomás Martínez Castellanos, contra don Alejandro Marín Vilaseca, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de cincuenta mil pesetas, el inmueble siguiente:

Solar en Madrid, en el sitio denominado La Guindalera, del barrio de la Plaza de Toros, distrito municipal de Buenavista y zona del Extrarradio de esta capital, que linda, por el Sur, formando testero o espalda, con terrenos de la propiedad de don Doroteo Merino y de don Mariano Val; por el Este linda, formando la medianería izquierda, con terrenos que fueron de don Simón Garrido de Sahagún, hoy de la Dirección del Canal, según se cree, en una extensión de veintisiete metros; por el Norte linda, formando fachada, con la calle de la Compañía Garrido Val y Compañía, en una extensión de veintisiete metros, y por último, cierra el espacio, por el Oeste, la línea de medianería de la derecha, que linda con casa y cercado de don Tomás García Mota, en una extensión de veintisiete metros. Este solar afecta, en su proyección horizontal, la forma de

un polígono casi regular, de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro una superficie plana que, medida geoméricamente, resulta ser de setecientos dieciséis metros cuadrados con veintiocho decímetros, equivalentes a nueve mil doscientos veinticinco pies cuadrados, con sesenta y nueve decímetros de pie.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la misma.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

Arturo Pérez

(A.—2.396)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número doce de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Ignacio Zarzalejos, contra don José Pumarega, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, sobre hipoteca de la siguiente:

Una casa sita en esta capital y su calle del Ventorrillo, señalada con el número seis triplicado, parte del dos antiguo de la manzana ciento ochenta y cuatro, que constará de cinco plantas o pisos, distribuidos cada uno de ellos en seis cuartos; el solar en que está enclavada ocupa una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros, también cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos cuarenta y tres pies dieciocho décimos de otro, también cuadrados.

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, la expresada finca, habiéndose señalado para que el acto de la subasta tenga lugar el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y que suple a los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinar los licitadores, sin que puedan exigir ningunos otros, debiendo conformarse con dicha titulación, debiendo significarse que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—2.393)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad F. Cerrolaza Limitada, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez,

Los bienes ocupados a la entidad quebrada, tasados en dos mil seiscientos setenta y nueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que el depositario administrador del juicio universal es don Ricardo Díaz Merry Iníguez, domiciliado en esta capital, calle de Velázquez, número veinte.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.394)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de menor

cuantía, seguidos a instancia del procurador señor Puig, en nombre de la Compañía D'Assurances Generales, contra Unión Harinera, S. A., sobre pago de cinco mil trescientas treinta y siete pesetas sesenta y un céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

Un motor eléctrico, de la Cia. Electro-Mecanique, París, Usines du Bourget, motor Asyu None, tipo M. 128, número 11.838 B., de trescientos ochenta voltios y trescientos cincuenta y cinco amperes, de doscientos cincuenta H. P., con su polea.

Otro motor de la misma Compañía, tipo M. 80, número 23.152, de doscientos veinte voltios, cincuenta y ocho amperes y veinte H. P., con su polea.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de catorce mil doscientas quince pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y dos. — Ignacio Infante. — Ante mí, P. S., Desiderio Sánchez de Sebastián.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
P. S.,  
Desiderio S. de Sebastián  
(A.—2.395)

**JUZGADO NUMERO 3**

Olaso García Ogara (José Luis), de veintitrés años, hijo de Luis y de Carmen, natural de Bilbao, soltero, abogado, domiciliado últimamente en Hermosilla, 10, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal, que desde luego se le hace por medio del presente, en causa por daños instruída por dicho Juzgado con el número 69 de 1932, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de septiembre de 1932.  
El Secretario, Pedro P. Alonso.  
(B.—3.085)

**JUZGADO NUMERO 5**

Martín Hulstrom (Jorge), cuyas demás circunstancias se desconocen y que estuvo establecido en la plaza de Jesús, número 3, con taller de relojería, procesado en causa número 61 de 1932, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castella-

nos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Emilio Noguerras.  
(B.—3.086)

**SAN FELIU DE LLOBREGAT**

Espinosa Mestre (Juan), natural de Villanueva y Geltrú, de estado soltero, profesión carnicerero, de treinta y cinco años, procesado por la causa número 131 de 1932, sobre hurto, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para notificarle auto de terminación de sumario.

San Feliú de Llobregat, 12 de septiembre de 1932.—El Secretario, Santiago Viscarri.—El Juez (Firmado).  
(Núm. 2.632) (B.—3.088)

**JUZGADO NUMERO 11**

Menéndez Prieto (Manuel), hijo de Juan y de Jerónima, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Villaverde (Carabanchel Bajo), procesado por tentativa de estafa en causa número 426 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de septiembre de 1932.  
El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.—El Juez (Firmado).  
(Núm. 2.633) (B.—3.089)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fecha 10 de agosto del corriente año, llamando al procesado Diego Mejías Onsurbe, hijo de Pedro y Cristobalina, natural de Carratraca (Málaga), de cincuenta y siete años, casado, en el sumario que se le sigue en este Juzgado número 11, de esta capital y Secretaría de don Luis Moliner, con el número 968 de 1930, por estafa.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez, Felipe de Arín.  
(Núm. 2.601) (B.—2.199)

**PALENCIA**

Sarobe Aldanón (Antonio), de diecinueve años de edad, hijo de Tomás y Jacinta, natural y vecino de Madrid, calle de Don Quijote, número 19, fontanero, hoy ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliarle indagatoria en causa que se le sigue en unión de otros, por estafa, con el número 173 del año actual, y ser reducido a prisión, decretada por auto de hoy en la oportuna pieza de expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a 14 de septiembre de 1932. — El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).  
(Núm. 2.646) (B.—3.090)

**COLMENAR VIEJO**

Por el presente, y por haber sufrido error, se dejan sin efecto los edictos que con fecha 24 de agosto pasado se remitieron a los periódicos oficiales para su publicación, llamando a Antonio Rubio, y en su lugar se llama por medio de éste a su hermano Alberto Rubio Cerezo, de diecisiete años de edad, hijo de Emilio y

Prudencia, el cual suele parar en la vaquería sita en la calle de Orense, número 16, de Chamartín de la Rosa, para que en término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído como inculcado en sumario 310 de 1932, por estafa.

Colmenar Viejo, 5 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).  
(Núm. 2.568) (B.—3.013)

**JUZGADO NUMERO 9**

Martín Expósito (Francisco), de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), sin domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número nueve de esta población, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario número cuarenta y uno del corriente año, por robo y lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de septiembre de 1932.  
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.  
(Núm. 2.602) (B.—3.014)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada por don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida con el número 248 de 1931, por lesiones, se ha acordado por medio del presente se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al testigo don Ernesto Burgos, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Ayala, número 37, y en el pueblo de Reinosa, provincia de Santander, para que preste declaración en aludida causa, apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de septiembre de 1932.—El Secretario, Ldo. César del Pozo.—(Firmado).  
(Núm. 2.596) (B.—3.015)

**JUZGADO NUMERO 2**

Molina Garrido (Luis Malo de), Liébana Reyes (Francisco) y Monforte Castro (José), cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración sin juramento, en causa por desorden público e infidelidad en la custodia de presos, instruída por dicho Juzgado con el número 13 de 1932, parecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.  
El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción, (Firmado).  
(B.—3.019)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En los autos seguidos por don Enrique García Parra y otros, contra el Banco de Cataluña y la Sociedad Editora Española «El Imparcial», se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1932. El señor don Felipe de Arín Dorransoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Enrique García Parra, don Ricardo Negrete, don Carmelo Marco, don Alfonso Guisado, don Fausto Palomo Gómez, don Gumersindo Martínez Martínez, don Arturo Morejón, don Bonifacio Espinosa Martín, don Antonio Nieto Armentero, don Andrés Pérez, don Juan Manuel Cernuda, don Nicanor Nuño Benito, don Angel Ole Vahillo, don Martín Castrillo Abades, don Alberto Gutiérrez Chaves, don Antonio Hernández García, don Máximo Laborda, don Félix Candelas Liceras, don Octavio Iglesias de la Riba, don Braulio Linares Gómez, don Pablo Linares García, don Antonio Peña Cantero, don Juan Palacio Ugea, don Antonio González Cámara Pando, don Juan Antonio Hernández del Castillo, don Manuel Apolinar Alvarez, don Ciriaco del Olmo, don Saturnino Duperiel Sanjurjo, don Angel Santacana Dorado, don Juan Moraleda Moraleda, don Francisco Fuster Hernández, don Fernando Delago Martín, don Juan Martínez Debastida, todos mayores de edad, jornaleros, de esta vecindad, defendidos por el Abogado don Federico Argote y representados por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra la Sociedad Banco de Cataluña, defendida por el Abogado don Higinio León y representada por el Procurador don Vicente Gullón, y la Sociedad Editora Española «El Imparcial», declarada en rebeldía, sobre tercería de mejor dominio,

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro que el crédito que ostentan contra la Sociedad Editora «El Imparcial», S. A., los señores don Enrique García Parra, don Ricardo Negrete, don Carmelo Marcos, don Alfonso Guisado, don Fausto Palomo Gómez, don Gumersindo Martínez Martínez, don Arturo Morejón, don Bonifacio Espinosa Martín, don Antonio Nieto Armentero, don Andrés Pérez, don Juan Manuel Cernuda, don Nicanor Nuño Benito, don Angel Ole Vahillo, don Martín Castrillo Abades, don Alberto Gutiérrez Chaves, don Antonio Hernández García, don Máximo Laborda, don Félix Candelas Liceras, don Octavio Iglesias de la Riba, don Braulio Linares Gómez, don Pablo Linares García, don Antonio Peña Cantero, don Juan Palacios Ugea, don Antonio González Cámara Pando, don Juan Antonio Hernández del Castillo, don Manuel Apolinar Alvarez, don Ciriaco del Olmo, don Saturnino Duperiel Sanjusto, don Angel Santacana Dorado, don Juan Moraleda Moraleda, don Francisco Fuster Hernández, don Fernando Delago Martín y don Juan Martínez de Bastida, es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Sociedad, y en su virtud, debo mandar y mando que con el producto de los bienes vendidos en dichos autos ejecutivos, sean pagados con preferencia a dicho Banco los expresados señores aquí demandantes, de las cantidades que a cada uno determina la certificación presentada en la demanda, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Editora Española se notificará por edictos en la forma que la ley pre-

viene, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe Arín.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado en Madrid, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco de Andrés.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de la Sociedad Editora Española «El Imparcial», se la notifica la sentencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1932.—Ante mí, P. S., Francisco de Andrés.—Felipe de Arín.

(C.—545)

**COLMENAR VIEJO**

Sancho Alvarez (Clemente), (a) Rico Roto, y un amigo de éste llamado Manolo, cuyos apellidos de éste y demás circunstancias de ambos, así como sus domicilios se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser oídos en sumario que se instruye con el número 143 de 1932, como inculpados, cuya comparecencia la verificarán dentro del término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos.

Colmenar Viejo, 5 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.567) (B.—3.011)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 65 de 1916, por robo, contra Vicente Goñi Rodríguez, de treinta y dos años de edad, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Madrid, y por ignorarse su domicilio y paradero, ha acordado que por medio del presente se haga saber a dicho procesado el sobreseimiento libre de dicho sumario, haberse reputado el mismo falta el hecho, y dejándose sin efecto, con todas sus legales consecuencias, su procesamiento, prisión y rebeldía, decretados contra el mismo en dicha causa.

Colmenar Viejo, 5 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.569) (B.—3.012)

**NAVALCARNERO**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se sigue por infracción de la Ley de Caza, con el número 52 del año actual, se cita a la persona que se creyera ser dueña de la caballería y efectos que a continuación se expresan, que fué ocupado en la finca titulada «El Rincón», término de Aldea del Fresno, el 21 de julio último, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, con objeto de recibirle declaración; prevenida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Una burra vieja, rucia, sin herrar ni esquilar, con una matadura en el lomo y la falta de un pedazo de casco en la mano derecha.

Una jarra de paja en buen uso, con dos pedazos de manta, rotos y un ropón.

Una cincha de cuero.

Un serón de esparto, tamaño regular en buen uso.

Una sogá de esparto.

Navalcarnero, 3 de septiembre de 1932.—El Secretario, Valentín Ortiz. (Núm. 2.570) (B.—3.007)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a una joven a quien en la mañana del 23 de agosto último, y en ocasión de encontrarse en un puesto de cintas de la calle de la Libertad, del Puente de Vallecas, la fué sustraído por un individuo un billete de 50 pesetas que llevaba en el bolsillo de la bata, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a dicha joven o a su representante, legal en su caso, que el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de septiembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Firmado.

(Núm. 2.560) (B.—3.610)

**JUZGADO NUMERO 12**

Vicente y Castro (Hilario), de cuarenta y nueve años de edad, casado, militar, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Avenida de Alfonso III, en la Ciudad Jardín, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 895 de 1931, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de septiembre de 1932. El Secretario (Firmado).

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Manuel Giménez García, de ignorado domicilio, que por providencia de veinticinco de agosto último, dictada por la Sala de Vacaciones de esta audiencia, ha sido indultado de la totalidad de la pena impuesta en sumario por hurto número 301 de 1926, con la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de abril de 1931.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de septiembre de 1932.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 2.594) (B.—3.021)

**JUZGADO NUMERO 4**

Juan Pérez, Alberto Díaz Olavarría, Francisco Gómez, Andrés Prieto, J. Martínez, José Benítez, Juan Ormacchea, Vicente Ibáñez, Tomás Morantes, Antonio Alvarez, S. Hernández, Fermín López, P. Aparicio, Francisco Ramírez, Pascual Reles, Buenaventura Freire y J. Linero, que estuvieron trabajando en el cabaret Maipú, comparecerán en el tér-

mino de quince días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por coacción, seguida en dicho Juzgado bajo el número 801 de 1932.

Madrid, 8 de septiembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—3.024)

**JUZGADO NUMERO 14**

Martín García (Francisco), natural de Melilla, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Francisco y de Ana, y que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 34, portería, procesado por hurto, bajo el número 856 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría del señor Cruz, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, e en la Cárcel de esta capital como preso comunicado bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de septiembre de 1932. E. Secretario, José Cruz.

(B.—3.025)

**JUZGADO NUMERO 2**

Novoa Macieces (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Callejón del Busto, número 6, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado, con el número 560 del corriente año, por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de septiembre de 1932. El Secretario, Firmado.—Visto bueno, El Juez de Instrucción, Firmado.

(B.—3.023)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Nicolás M. Peris, en nombre de Editorial Rivadeneyra, contra don Pablo Gordillo Gonzalo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta,

Diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de doña Angelita Gordillo, hija de la demandada.

Para dicho acto se ha señalado el día diecinueve del actual y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundito, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, (Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado)

(A.—2.397)

**JUZGADOS MILITARES**

**CEUTA**

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión y Juez instructor del expediente abintestato que se instruye a favor de los herederos del cabo interino de dicho Cuerpo Alfonso Cruz Hernández,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Manuel y Julia Cruz Hernández, hermanos del finado, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, hagan saber a mi Autoridad en este Juzgado, sito en el Cuartel de Colón de esta plaza, la residencia y domicilio que actualmente tenga cada uno de los citados, pues de no hacerlo les pueden venir perjuicios al no poder ser considerados como herederos del fallecido, por ignorarse su paradero.

Ceuta, 7 de septiembre de 1932.—El Teniente, Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

(Núm. 2.628) (B.—3.087)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

La Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial de Madrid, ha acordado, en providencia fecha 10 de los corrientes, dictada en causa del Juzgado del distrito del Hospital, seguida a Eugenio Basilio Corcobado García, por el delito de lesiones por imprudencia, se haga saber a éste, que, visto el decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de abril último, publicado en la Gaceta del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio fiscal, se le declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones, y, en su virtud, indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la referida causa, con las condiciones a que se refiere el artículo tercero del primeramente citado decreto, a saber: que no debe delinquir en el término de un año, y que tiene la obligación de presentarse ante esta Audiencia y Secretaría referida en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado Eugenio Basilio Corcobado García, expido el presente, que firmo, en Madrid, a 16 de agosto de 1932.—El Oficial de Sala (Firmado).

(Núm. 2.578) (B.—3.001)

La Sala de vacaciones de la Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 4 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado del distrito del Hospital, seguida a Baldo.º Agraz Díaz por el delito de lesiones, se ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber al perjudicado don Manuel Serrabona Martínez Carbón, la pretensión que deduce el penado Baldomero Agraz, sobre que se le cancele la nota de antecedentes penales, a fin de que manifieste si se opone o no a ello.

Y para que conste y en cumplimiento

to de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a don Manuel Serrabona Martínez Carbón, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 16 de agosto de 1932.—El Oficial de Sala (Firmado). (Núm. 2.577) (B.—3.000)

La Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 23 de los corrientes, dictado en causa seguida a Marcelino Muñoz Hernando y otro, por estafa, ha acordado se haga saber al penado Marcelino Muñoz Hernando: Que visto el decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de abril del año último, publicado en la *Gaceta* del día 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio fiscal, se le declara comprendido en los beneficios de dicho indulto, y en su virtud indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo tercero del primeramente citado Decreto, que se le harán saber en forma, o sea: que no debe delinquir en el término de tres años, y que debe presentarse en el de un mes ante este Tribunal y Secretaría del señor García Valdés.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al penado Marcelino Muñoz Hernando, extendiendo la presente, que firmo, en Madrid, a 30 de agosto de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (Núm. 2.581) (B.—2.198)

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial de Madrid, por su proveído, fecha 24 de los corrientes, dictado en causa seguida a Agustín Sanz Ramírez, por el delito de hurto, ha acordado se le haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales, que visto el Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de abril del año último, publicado en la *Gaceta* del 16, así como el de 22 del mismo mes, y oído el Ministerio Fiscal se le declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones, y en su virtud indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto que se le hará saber en forma, o sea que no debe delinquir en término de un año y la obligación de presentarse en el de un mes ante este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación en forma al penado Agustín Sanz Ramírez, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de agosto de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (Núm. 2.580) (B.—3.005)

Procedente del Juzgado de Chinchón se sigue causa a Isidoro Gómez Sánchez y Luis García Hereza, por el delito de hurto, en la cual, por providencia de 16 de los corrientes, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de que el penado Isidoro Gómez Sánchez, comparezca ante la Sala de Vacaciones en término de diez días contados desde el siguiente a la publicación, para hacerle saber que, por auto fecha 14 de julio último, le han sido aplicados los be-

neficios de condena condicional, apercibido de que, si no lo verifica, se le dejarán sin efecto dichos beneficios.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y apercibimiento en forma al penado Isidoro Gómez Sánchez, expido la presente que firmo en Madrid, a 25 de agosto de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado, Enrique Torres. (Núm. 2.582) (B.—3.003)

La Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia fecha 5 de los corrientes, dictada en causa del Juzgado de Chinchón, seguida a Roberto Malo Expósito, por el delito de estafa, ha acordado se requiera a este para que satisfaga a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, la cantidad de 21 pesetas, a que en concepto de indemnización fué condenado por sentencia de 10 de septiembre del año 1931.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo a la vez de notificación y requerimiento en forma al penado Roberto Malo Expósito, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de agosto de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. (Núm. 2.579) (B.—3.002)

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

El 28 de los corrientes, a las nueve y treinta horas, y en el local del salón de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, núm. 36), se reunirá esta Junta, con asistencia de Notario para autorizar el acto, al objeto de adquirir las cantidades de artículos que luego se expresan y con destino a los sitios que también se indican. Los pliegos de condiciones que regirán serán los publicados en el «Diario Oficial» número 230, del 28 de septiembre del corriente año, los que también estarán expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, y de las quince a las dieciocho.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectólitro, y en las de harina, se hará la declaración de comprometerse a entregar los artículos de la misma calidad y reuniendo las características prevenidas.

En las ofertas para las plazas de Badajoz, Aranjuez, Ocaña, Getafe, Vicálvaro, Tetuán y El Pardo, se hará constar el precio por raciones. (La de cebada es de cuatro kilogramos, y la de paja de seis kilogramos).

En el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo del

concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso, a prorrateo).

#### Artículos a adquirir

Para el Parque de Intendencia de Madrid.—2.400 qms. de harina de segunda; 500 de cebada; 3.000 de paja de pienso; 100 de sal; 200 de leña gruesa, y 1.000 de hulla para hornos.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares.—270 qms. de harina de segunda, 10 de primera, 1.700 de cebada, 2.340 de paja de pienso, cinco de sal, 85 de hulla para hornos, 65 de carbón vegetal y 30 de antracita.

Para el Almacén del Campamento de Carabanchel.—350 qms. de cebada y 1.800 de paja de pienso.

Para las plazas que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas.

Badajoz.—30.000 raciones de pan, 4.750 de cebada y 4.291 de paja.

Aranjuez.—3.500 raciones de pan, 375 de cebada y 300 de paja.

Tetuán de las Victorias.—2.125 raciones de cebada y 3.000 de paja de pienso.

Getafe.—18.750 raciones de cebada y 16.000 de paja de pienso.

El Pardo.—10.200 raciones de cebada y 10.200 de paja de pienso.

Vicálvaro.—20.200 raciones de cebada y 16.000 de paja de pienso.

Ocaña.—2.000 raciones de pan.

Madrid, 5 de octubre de 1932.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Timbre de 1,50 pesetas.

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Artículos ...; cantidad ...; precio por unidad, ... pesetas ... céntimos; sitio para donde ofrezco ...

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ... cantidad máxima de ... sobre la comprometida, y que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 230, fecha 28 de septiembre de 1932, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Sr. Coronel Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Primera División.—Madrid.

#### Documentos unidos

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del importe de sus ofertas, constituido precisamente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de retiro obrero, correspondiente al mes anterior al de la oferta.

#### A los que les afecte

Poder notarial a favor de firmante, en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1916 y la que previene los decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(E.—672)

#### ESCOLTA PRESIDENCIAL

Necesitando adquirir esta Escolta los efectos de utensilio que a continuación se detallan, los señores a quienes interese pueden presentar modelos y proposiciones bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la orden circular de 27 de marzo de 1931 («D. O.» número 73).

2.ª Los modelos y proposiciones serán presentados o dirigidos al Capitán Mayor, antes de las doce horas del día 6 de noviembre próximo, en que se celebrará el concurso por la Junta económica de la misma.

3.ª Los modelos no admitidos serán retirados del Almacén antes de los quince días siguientes a la celebración del concurso, quedando de propiedad de la Escolta los no retirados en este tiempo.

4.ª El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrateo.

5.ª La entrega se hará en el Almacén, libre de todo gasto, a los veinte días de la adjudicación, que será comunicada a los interesados.

6.ª El importe de lo adquirido será satisfecho una vez admitido en el Almacén, haciéndose en la factura el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

#### Relación que se cita

200 platos soperos, 600 platos llanos, 25 fuentes circulares, 50 fuentes alargadas, 200 vasos, 50 jarras, 200 tazones para desayuno, 200 tazas de café y plato, 25 cazos y 50 platos para entremeses.

Madrid, 5 de octubre de 1932.—El capitán Mayor, Enrique Varela.

(E.—674)

#### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

#### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202